



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Peralta de Alcofea, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diez se reúne, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D.^a Obdulia Gracia Alos, y con asistencia de los/as Concejales: D. José Luis Escudero Godé, D. Rubén Bolea Clau, , D. Sergio Gambau Gracia y D.^a Marta I. Liesa Solana; habiéndose excusado: D. José Antonio Foncillas López y D. Eduardo Castillo Guillén. Asistidos del Secretario José Luis Santaliestra Fierro, quién actúa como fedatario público.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes la totalidad del los 7 miembros que componen la Corporación, constituyendo quórum legal para la validez de los acuerdos que se van a proponer. En primer lugar la alcaldesa propone dos puntos en el orden del día por su carácter de urgencia: el 1º relativo al otorgamiento de poderes para pleitos en relación a la reclamación de los bienes sacros emigrados y el 2º relativo a la solicitud de subvenciones al INAEM al amparo de la Orden del 1 de febrero de 2010, sometiendo a votación dicha inclusión que resulto aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos previstos en esta sesión.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación a las actas de las sesiones: ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2010 y extraordinarias celebradas el 12 de noviembre y el 21 de diciembre del año 2009. Y no habiendo ninguna observación fueron aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UN SOLAR EN CALLE SAN JUAN 47 DE EL TORMILLO.-

La Alcaldesa cede la palabra Al Secretario para la explicación del endiente en que constan la cesión gratuita y certificación catastral acreditativa de la titularidad, el informe-tasación técnica suscrito por el técnico municipal, el informe de secretaria, y el pliego de condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el procedimiento abierto de enajenación da la finca urbana de Cl. San Jorge 47 en El Tormillo.

Señalando en cuanto al objeto del contrato que la urbana Cl. San Jorge 47 El Tormillo fue sujeto junto a otras de expediente de declaración de ruina en 2005, a consecuencia del cual el Ayuntamiento recibió la cesión gratuita por el propietario ante su imposibilidad de cumplir las obligaciones urbanísticas, habiéndose derribado y descombrado la edificación en estado de ruina total a cargo de este ayuntamiento, adquiriendo la condición solar.

Las condiciones urbanísticas : Los usos y aprovechamiento urbano permitidos son: A) Residencial; comercial b) y c) ; oficinas a) y b); hostelero; espectáculos en p.baja; religioso-cultural-deportivo, industrial, si es compatible con residencial, con sonoridad inferior a 50 dB a 10 m. y no que no sean productoras de molestias, insalubridad, nocividad, peligrosidad o degradación del medio ambiente; y almacenes que no necesiten acceso de vehículos de mas de 10 Tm. B) Las demás condiciones de ordenación y edificación a contemplar por los adjudicatarios se contienen en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal. C) El adjudicatario recibe la parcela con la dotación de los Servicios Públicos de Red de abastecimiento de Agua Potable, Red de Saneamiento de aguas residuales, res de distribución de suministro eléctrico y pavimentación de dichos servicios.

El tipo de licitación al alza es sin impuestos: 7.707,90 € euros, al que se le añadirá el 16 % de IVA 1.233,26 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 8.941,16 € euros.

En cuanto a otras autorizaciones administrativas, la adjudicación de los bienes se efectuara por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

La naturaleza jurídica del contrato, en virtud al artículo 5.2 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, es de carácter privado. Por ello su régimen jurídico será el regulado en el artículo 19.1.b) de dicha norma, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por este texto legal y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del derecho privado.

Esto lo mas destacable, y viene firmado por quien habla y la Alcaldesa-Presidente con fecha 8 de febrero de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, todos los miembros se manifiestan conformes.

Sometido el tema a votación el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación en tramite ordinario, procedimiento abierto mediante subasta, para la enajenación de la finca urbana Cl. San Jorge 47 El Tormillo.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del organismo competente de la Comunidad Autónoma dicho expediente para su autorización o toma de conocimiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto de subasta para la enajenación de la finca urbana Cl. San Jorge de El Tormillo, quedando sometido a información pública de proposiciones de 26 días naturales, previo anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE LAS PARCELAS 3,4,5,6,7, Y 8 DE LA URBANIZACION EL ZAFRANAL.-

La Alcaldesa cede la palabra Al Secretario para la explicación del expediente en que constan las notas simples registrales con las cláusulas resolutive y el derecho de reversión, el informe-tasación técnica suscrito por el técnico municipal y la arquitecta Sra. Gómez, el informe de secretaria, y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá que regir el procedimiento abierto de enajenación de las parcelas 3,4,5,6,7 y 8 de las Urbanización El Zafranal.

De conformidad al plano parcelario y señalando en cuanto al objeto del contrato que la parcelas 3,4,7 y 8 son la tercera cuarta quinta y sexta ubicadas a la izquierda de la nueva calle, y las parcelas 5 y 6 son la primera y la segunda ubicadas en la derecha de la misma calle.

Las condiciones urbanísticas: a) El único uso permitido es el residencial, debiéndose construir un edificio destinado a vivienda cumpliendo con las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigente. El ayuntamiento adjudicará una sola parcela a cada licitador, pudiendo presentar plica cada licitador a una, mas de una o de todas las parcelas pero bajo la condición de expresar por escrito su orden de preferencia de las parcelas; b) Será obligatorio edificar en cuatro años tras al adjudicación, o medio un año mas en caso de haber tenido la licencias de edificación dentro de los tres últimos mese del vencimiento del plazo interior. En caso de incumplimiento la parcela revertirá al Ayuntamiento bajo el precio de compra mas el IPC acumulado desde su adjudicación; c) Las demás condiciones de ordenación y edificación a contemplar se contienen en la Normas Subsidiarias del planeamiento Municipal; d) El adjudicatario recibe la parcela con Abastecimiento y Saneamiento, línea de suministro eléctrico, suministro de gas propano, línea de telecomunicaciones, alumbrado publico y pavimento vial.

Los tipos de licitación al alza son sin impuestos: Parcelas 3 y 4 cada una 10.500euros; parcelas 5 y 6 cada una 9.266,70 euros y parcelas 7 y 8 cada una 7.000 euros; a los que se le añadirá el 16% en concepto de IVA.

La causa y condición resolutive de la compraventa consiste en que las parcelas que se enajenan deberán destinarse única y exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliares, en cualquiera de sus modalidades y dentro de los parámetros ordenados por el Planeamiento Municipal vigente, no admitiéndose otro destino. Dada la causa esencial del contrato la falta de inicio de la sobras de construcción de la vivienda unifamiliar en el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la escritura de compraventa, o en cuatro años y medio si se ha solicitado la licencia en los tres últimos meses del plazo anterior, facultará al Ayuntamiento a la revisión de los terrenos, con abono de las cantidades satisfechas por el comprador, sin derecho a interés de demora alguno, considerando esto último como penalización del deber inmediato de construcción. En la escritura pública de compraventa se dejará constancia expresa de esta condición resolutoria.



En cuanto a otras autorizaciones administrativas de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

La naturaleza jurídica del contrato, en virtud al artículo 5.2 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos de Sector público, es de carácter privado. Por ello su régimen jurídico será el regulado en el artículo 19.1.b) de dicha norma, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por este texto legal y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del derecho privado.

Esto es lo más destacable, si bien es prácticamente el mismo pliego que el aprobado en sesión del 31 de enero de 2007 para la enajenación de las parcelas 9,10 y 16 de la misma urbanización. Viene firmado por quién habla y la Alcaldesa-Presidente con fecha 8 de febrero de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, todos los miembros se manifiestan conformes.

Sometido el tema a votación el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación en trámite ordinario, procedimiento abierto mediante subasta, para la enajenación de las parcelas 3,4,5,6,7 y 8 de la urbanización de El Zafranal en Peralta de Alcofea.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del organismo competente de la Comunidad Autónoma dicho expediente para su autorización o toma de conocimiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto de subasta para la enajenación de las parcelas, quedando sometido a información pública por término de 8 días hábiles, así como la convocatoria de la licitación con un plazo de presentación de proposiciones de 26 días naturales, previo anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE UN TERRENO URBANO PARA EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

La Sra. Alcaldesa conocimiento de las circunstancias que motivan la adquisición de la urbana Cl. Lastanosa 15 de Peralta de Alcofea. El inmueble sito junto a la zona deportiva municipal, suelo urbano (antes paja y era), con superficie de 2.650 m² según catastro, es un solar sin uso ni aprovechamiento desde hace tres décadas y sufre las servidumbres de la carretera y de su ubicación junto a la zona deportiva pública. El Ayuntamiento tiene un proyecto de Pabellón Polideportivo y un convenio firmado con el Gobierno de Aragón, cuya subvención hay que justificar, y necesita este terreno colindante con la propiedad municipal del Complejo deportivo Laborda. La propietaria ha presentado su conformidad al procedimiento de compraventa del terreno a favor del Ayuntamiento para esta finalidad de equipamiento y con el precio derivado de la valoración técnica preceptiva.

Asimismo se da conocimiento del expediente instruido para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta, de conformidad a los supuestos a) y b) del artículo 17.3 del Reglamento de Bienes, Servicios, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras del procedimiento han recibido todos los miembros al comienzo de este acto.

En el turno de intervenciones, Sergio Gambau propone que pueda tener un destino no exclusivamente deportivo sino más amplio, manifestándose todos los miembros conformes con determinar la finalidad del terreno para *equipamiento de servicios públicos municipales*.



El Pleno, tras la correspondiente votación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adquisición, por el procedimiento negociado sin publicidad y sin promover concurrencia en la oferta, de terreno urbano Cl. Lastanosa 15 de Peralta de Alcofea, para destinarlo al equipamiento de servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Someter a información pública dicho Pliego de Cláusulas Administrativas de conformidad al artículo 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector del Público, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

5.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA INSTALACION DE UNA CAROA Y SERVICIOS ACCESORIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL.-

La Alcaldesa da conocimiento de la solicitud presentada POR Iñigo García y Obdulia Rabal, para instalar una carpa en el campo de futbol el 4 de septiembre, con energía nutrida de generadores y con módulos sanitarios para no hacer uso de los servicios existentes, bajo el compromiso de dejarlo todo en las mismas condiciones en que se encuentre.

A continuación, en su condición de madre de la interesada, y en cumplimiento de la normativa abandona el Salón de Plenos, para no participar en el debate y votación de este punto.

El Pleno, compuesto en este caso por 6 miembros en ausencia de la alcaldesa, por unanimidad ACUERDA conceder la autorización para la solicitud que se ha expresado.

6.- APROBACIÓN D EL ARENOVACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA Y LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO.-

La Alcaldesa da conocimiento de los expedientes para la renovación de las operaciones de tesorería cuyo vencimiento se produce en este mes de febrero, concretamente una cuenta de crédito en IberCaja con limite de 145.000 euros al año, y otra con Multicaja con limite de 30.000 euros a un año. También da conocimiento del expediente para la contratación de un préstamo de 55.000 euros a cinco años aprobado dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la renovación de las operaciones de tesorería expresadas, y la contratación del préstamo a cinco años con Multicaja.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de las resoluciones que ha adoptado en el ejercicio de sus funciones desde la sesión ordinaria anterior, de las que todos los miembros reciben la siguiente relación que ha estado a su disposición desde la convocatoria de esta sesión:

89/2009	17-Dicbre.	Admisión matrícula Escuela Infantil Irene Sesma.
1/2010	2-Enero	Aprobación Padrones Aguas-Canon y Basuras 4º trimestre 2009.
2/2010	14-Enero	Solicitud Subvención a DGA para Mejora de Caminos.
3/2010	14-Enero	Licencia obras reforma de cubierta vivienda a Ramón Calvo.
4/2010	14-Enero	Licencia obras instalación calefacción a María M. Buisán.
5/2010	25-Enero	Apertura nueva cuenta restringida Plan E 2010 en IberCaja.
6/2010	11-Febrero	Convocatoria sesión ordinaria del Pleno día 16 de Febrero de 2010.

El Pleno queda enterado.

8.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER GENERAL A PLEITOS PARA LA RECLAMACIÓN Y EFECTIVO REGRESO D ELOS BIENES ARTÍSTICOS DE LAS PARROQUIAS DE PERALTA DE ALCOFEA Y EL TORMILLO.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de la necesidad de recibir la autorización del Pleno para el otorgamiento de un poder general a pleitos al Letrado Jorge F. Español y una lista de Procuradores de



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

distintas instancias, para todo lo concerniente a la reclamación y el efectivo regreso de los bienes artísticos religiosos de las parroquias de Peralta de Alcofea y El Tormillo que están hoy circunstancialmente en Lérida.

El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar el poder que ocn el arreglo a derecho sea necesario, a los siguientes procuradores en ejercicio, para que representen al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

- Procuradora de Barbastro: D^a Elisa Martín Romero.
- Procuradora de Huesca: D^a María Pilar Gracia Gracia.
- Procuradoras de Lérida: D^a María Ortiz Salillas y D^a Rosa María Simó Abós.
- Procuradoras de Barcelona: D^a Susana Pérez de Olaguer Sala y D^a Ana Salinas Parra.
- Procuradoras de Madrid: D^a Pilar Moliné López y D^a Rosa Sorribes Calle

SEGUNDO.- Otorgar Igualmente poder, tan amplio como sea posible en derecho, al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid D. Jorge Fernando Español Fumanal, al objeto de que pueda asumir la representación y defensa de los intereses de esta Corporación Local.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Obdulia Gracia Alós para que en nombre de la Corporación, concurra a la firma de la escritura de otorgamiento de poderes o a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL I.N.A.E.M. PARA LOS CONVENIOS DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DESTINADOS A OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL EN EL 2010.-

La Sra. Alcaldesa da conocimiento de la orden de 1 de Febrero de 2010 del Instituto Aragonés de Empleo –INAEM- de la convocatoria 2010 de colaboración con las entidades locales para la contratación de trabajadores desempleados en obras o servicios de interés general, con plazo de presentación hasta el 12 de marzo próximo, y cuyas bases vienen a ser muy parecidas a las del ejercicio anterior. Y propone la solicitud de 18.000 euros de subvención al INAEM al amparo de la mencionada orden para los siguientes servicios:

a) “Brigada de Medio Ambiente y Equipamientos Municipales” para la contratación de dos trabajadores desempleados peones especialistas durante 4 meses (junio a septiembre), con un coste salarial aproximado de 13.000€ euros.

b) “Socorrismo y Servicios Acuáticos” para la contratación de dos trabajadores desempleados socorristas durante 2 mese (julio y agosto), con un coste salarial aproximado de 5.000 € euros.

El Pleno, enterado y conforme, por unanimidad ACUERDA: Aprobar los proyectos de servicios de interés general que se han expresado, así como la solicitud de subvención al INAEM por importe de 18.000 euros , máximo posible a este municipio, para la contratación de 4 trabajadores desempleados que asimismo han quedado expresados...

10.- CONOCIMIENTO DE OTROS ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA.-

1. **Obras en Calle Valoria del Instituto Aragonés del Agua.** En primer lugar, la Alcaldesa informa de las obras realizadas en la Calle Valoria a cargo del Instituto Aragonés del Agua, dentro del presupuesto aprobado para la mejora de redes de la plaza y adyacentes, por la que se ha ampliado el colector de aguas pluviales y sumideros aliviando la problemática saturación con las tormentas.
2. **Día de la Comarca 2010.** En segundo lugar, la Alcaldesa informa de la celebración del Día de ña Comarca este año le corresponde a nuestro municipio, habiendo remitido en su momento la conformidad, y que se ha fijado la fecha del 30 de mayo de 2010.
3. **Solicitud Subvenciones de la Comarca.** En tercer lugar, la Alcaldesa informa de las solicitudes presentadas a la Comarca por la convocatoria 2010, concretamente a Cultura para actividades de Peralta, Lagunarrota y El Tormillo; a Deportes para el Campus de Fútbol base; a Medioambiente para las Fondanetas; y a Etnología para la Feria de San Juan.
4. **Subvenciones del Salud para los Consultorios Médicos.** En cuarto lugar, la Alcaldesa informa de las subvenciones recibidas del Salud para el material de los Consultorios Médicos, concretamente 334 euros a El Tormillo, 1.051 euros a Peralta y 806 euros a Lagunarrota.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

5. **Planes Provinciales de 2010 y 2011.** En quinto lugar, la Alcaldesa informa de los presupuestos aprobados por la Diputación Provincial de Huesca en los Planes Provinciales para la obra del Centro sociocultural de Lagunarrota, concretamente 51.000 euros en 2010 y 48.000 euros con 2011.
6. **Aportación de los materiales para el reloj y campanario de la Iglesia.** En sexto lugar, la Alcaldesa informa de la aportación realizada por las mairasas del año 2009, por importe de 1.386,20 euros, con destino a la electrificación del reloj y campanario de la Iglesia.
7. **Cambio de las teletrabajadoras al local del Centro de Mayores.** En séptimo lugar, la Alcaldesa informa del traslado del aula de las teletrabajadoras al local del Centro de Mayores de Peralta, por mejorar sus condiciones y disponer de más espacio imprescindible en las dependencias de la Casa Consistorial.
8. **Contestación del Ministerio de Fomento sobre la restauración de la Iglesia.** En octavo y último lugar, la Alcaldesa informe del escrito recibido del Ministerio de Fomento por la solicitud presentada al PLAN DEL 1 % CULTURAL para la restauración de la Iglesia de Peralta, concediendo un plazo de tres meses para la presentación del PROYECTO Técnico cuyo presupuesto supera los 366.000 euros, produciendo gran alegría en el Pleno por tratarse de una demanda municipal histórica que puede llegar a ser atendida finalmente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, se formularon los siguientes:

José Luis Escudero, informa sobre la instalación de dos arquetas en el depósito de El Tormillo, una para dosificador automático de cloro y otra para un contador, además de un pequeño tendido con un poste para el suministro eléctrico a dicha instalación.

Eduardo Castillo, informa de las próximas actividades de Fiestas: El 6 de marzo los Carnavales como en los últimos años, con concursos infantil y de adultos, baile de disfraces, etc. el 14 de marzo I Encuentro de Cofradías y Tamborrada previo pasacalles por las calles, al que asistirán y participarán tres Cofradías de Barbastro con su banda de cornetas y tambores.

Marta Liesa, presenta como actividad para celebración del Día de la Mujer 2010, el domingo 7 de marzo, el I Concurso de Relatos Cortos, con tres premios de unos vales de 60, 40 y 20 euros a gastar en las tiendas locales más uno a cada uno de los tres premiados para la Peluquería. Y una modalidad infantil con tres premios a base de lotes de material escolar.

Sergio Gambau, pregunta por la convocatoria del restaurante del campo de fútbol, contestándole que se está preparando; pregunta por la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, contestándole que sigue su curso normal y en este año quedará aprobado provisionalmente y enviado a la D.G.A. para su aprobación definitiva; ruega se reparen las canastas de baloncesto en el frontón, contestándole favorablemente; y pregunta por los informes de estabilidad presupuestaria, contestándole que están a su disposición en secretaría.

Y no habiendo más puntos en el Orden del Día, siendo las veinte horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,